SECRETARÍA. Cali, Septiembre 11 de 2020. A despacho de la señora Juez la presente demanda verbal para proveer sobre el escrito de subsanación allegado. Sírvase proveer.

Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO:	VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE:	ELIZABETH BEDOYA MARIN
DEMANDADOS:	RAFAEL ROJAS B. & CIA S EN C.
RADICACIÓN:	76-001-31-03-012/2020-00091-00

Cali, septiembre once (11) de dos mil veinte (2020)

La parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado por el juzgado, toda vez que no se subsanó la demanda en la forma indicada en el auto inadmisorio de fecha 10 de agosto de 2020, omitiendo dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5º del citado auto, en lo que respecta a la subsanación de la demanda.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose hágase entrega de la demanda y sus anexos a la parte actora.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI
SECRETARIA
HOY 07 OCT 2020 SE NOTIFICO EN
ESTADO No 73
A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA
QUE ANTECEDE
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA
CALI

mapt